

VISA DE RESIDENTE TEMPORAL / NUT

CON PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS. CON ESTANCIA DE 180 DÍAS HASTA 4 AÑOS

REQUISITOS:

1. **Solicitud de visa** <https://consulmex.sre.gob.mx/houston/images/visaesp.pdf>
2. **Pasaporte** o documento de identidad y viaje válido y vigente, en original y copia.
3. **Una fotografía** reciente con el rostro visible y sin anteojos, a color, tamaño pasaporte.
4. **Comprobar estancia legal en los Estados Unidos** (solo aplica si usted no es ciudadano estadounidense), a través de original y copia de la visa estadounidense, del sello de entrada a los Estados Unidos, de la ESTA (Autorización de viaje electrónica, por sus siglas en inglés) aprobada, del permiso de trabajo o de la residencia permanente, etc.
5. **Oficio de autorización de trabajo con número NUT.**

ANTES DE SU ENTREVISTA, FAVOR DE VERIFICAR QUE:

- Su pasaporte tiene una vigencia mínima de 6 meses y cuenta con suficientes hojas en blanco para estampar la visa.
- El nombre y número de pasaporte correspondan con el que aparece en el oficio de autorización
- Está acudiendo a su entrevista consular dentro de los 30 días hábiles a partir de que fue notificado de la procedencia de la misma.
- Traiga todos los requisitos y fotocopias el día de la entrevista; de lo contrario no se puede emitir la Visa

Advertencia. Cuando hay un error en el nombre, número de pasaporte, nacionalidad, fecha de nacimiento y lugar de nacimiento entonces no/no es posible emitir la visa. La captura de dicha información es responsabilidad del promovente y no puede ser modificada en el Consulado.

NOTA:

Los dependientes económicos del solicitante de Visa de residente temporal/NUT deberán agendar una cita y presentar una solicitud por separado. En el caso de dependientes económicos, el titular de la visa de Residente Temporal/NUT deberá presentar documentos que acrediten solvencia económica para la manutención de cada uno de sus familiares.

Para más información sobre los requisitos para Visa de Residente Temporal por Unidad Familiar para dependiente de un titular de Visa de residente temporal visite:

<https://consulmex.sre.gob.mx/houston/images/Visas2/Temporal-Dependiente-de-un-titular-de-Visa-o-Tarjeta-De-Residente-Temporal-De-Mxico-Español.pdf>

1. La expedición de la visa está sujeta al resultado de la entrevista consular
2. La visa podrá ser utilizada exclusivamente durante el periodo de vigencia, que inicia con la fecha de su expedición y por el número de entradas indicadas.
3. DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL, LA PERSONA EXTRANJERA DEBERÁ OBTENER ANTE EL INSTITUTO LA TARJETA DE RESIDENTE TEMPORAL.
4. Derechos de la Visa \$36.00 USD
5. En caso de que la visa le sea negada, el pago de los derechos no es reembolsable. Le recomendamos verificar que su documentación este completa antes de asistir a su entrevista.